

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.650)

Artículo 1°- Créase en el ámbito de la Secretaria de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario el Programa Para Implementar en los Centro de Día de la Tercera Edad.

Art. 2°- El Objetivo General del Programa es dar respuesta a la problemática de la tercera edad generando un espacio de contención social y afectiva que contribuya al enriquecimiento de la personalidad de los mayores adultos.-

Art. 3°- Serán objetivos específicos del programa:

- 1- Favorecer desde lo institucional la creación de un ámbito donde se rescata la potencialidad del adulto mayor.
- 2- Conseguir que los centros de día sean una alternativa valida a la institucionalización de los adultos mayores para que actúen a modo de contención social y afectiva.
- 3- Realizar actividades: reflexivas, recreativas, expresivas, productivas para prevenir patologías mayores.
- 4- Compartir inquietudes, buscar respuestas a sus necesidades dentro de un espacio grupal/donde se privilegien los vínculos, la libre expresión y el respeto por los demás.
- 5- Lograr en el adulto mayor un bienestar bio-psico-social.
- 6- Conseguir el protagonismo del adulto mayor desde su colaboración en la puesta en mar-/ cha de un programa de ocio y tiempo libre.
- 7- Mantener la relación constante con la familia, esto deberá considerarse de fundamental/// importancia a cuyo servicio deberán apuntar todos los medios a implementarse.
- 8- Implementar el Programa Municipal Tiempo de Museo, aprobado por Ordenanza 6.591

Art. 4°- El programa contemplará la conformación de espacios de encuentro y reflexión en los Centros de Días para la Tercera Edad destinados a adultos mayores, regulado por Ordenanza N° 5729/93, como así también en los Centro de Jubilados que componen el Foro de la Tercera Edad, clubes de barrio y/o entidades comunitarias sin fines de lucro, a cuyo efecto la Municipalidad de Rosario celebrará los convenios respectivos.

Art. 5°- Modalidad de trabajo:

- Se constituirán grupos utilizando las técnicas de grupo operativo y dinámica grupal, fomentando la comunicación, el encuentro de necesidades y la tolerancia de las diferencias. La técnica de grupo operativo se utilizará metodológicamente manteniendo criterios de participación, no directivi dad, dialogo actividad máxima y adaptación a este grupo concreto constituido por personas de la tercera edad.
- Se desarrollará una acción estable y permanente a lo largo de un proceso que favorezca la modi ficación de hábitos, faciliten el cambio de actitudes y el desarrollo de actitudes para crear un am biente dinámico que permita la superación de la desvinculación, entendida ésta como la perdida de vinculo que suele producirse en esta etapa de la vida.
- Se tratarán temas de interés para ésta etapa de su vida como: la amistad, el arte de envejecer, la autoestima, la sexualidad en la tercera edad y los que resulten de agrado de los miembros del gru po.
- Se harán visitas y encuentros con adultos mayores de otros centros de jubilados para promover actividades que fortalezcan las relaciones entre ellos para el intercambio de experiencias y visitas guiadas a lugares culturales (Museos, Teatros, Cines)
- Se fomentarán actividades extra-grupales que tiendan a la creatividad, divertimiento, agilidad// mental y manual tales como: teatro, literatura, cultura tradicional, actividades manuales activida des físicas, entrenamiento para la memoria, musicoterapia, folklore, tango, biblioteca, jardinería, etc.
- **Art. 6°-** A los efectos de articular las acciones necesarias se designará un coordinador general del programa conjuntamente con un equipo multidisciplinario..
- **Art.** 7°- Para la coordinación del programa se convocará al "Foro de la Tercera Edad ", creado por Ordenanza 6.098, cuyas funciones serán la de formular propuestas y sugerencias sobre las actividades que se podrán incluir en el mismo.-



Art. 8°- Se procederá a la reglamentación de la presente ordenanza en un plazo que no deberá exceder los 90 días a partir de su aprobación.

Art. 9°- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Setiembre de 1998.-